



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/aigr**

**DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N<sup>o</sup> 7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 26/2021/GE-MC EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2021.**

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente N<sup>o</sup> 26/2021/GE-MC en la Modalidad de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

*“El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

#### **ANTECEDENTES**

*Vistas la Memoria y la propuesta razonada del Servicio de Asuntos Sociales, en las que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, financiada con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.*

*Vistas las retenciones de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por los importes correspondientes.*

*Visto el Decreto del Presidente n<sup>o</sup> 9042/2021/RESOL de fecha 4 de noviembre de 2021 de incoación del **expediente n<sup>o</sup> 26/2021/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular para el ejercicio de 2021.*

*Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 4 de noviembre de 2021.*

*Visto el Documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2021, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados.*

*Vista la Certificación del Interventor General Acctal. relativa a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 4 de*

noviembre de 2021.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de fecha 4 de noviembre de 2021.

Vistos los Informes del Interventor General Acctal. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 4 de noviembre de 2021.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

#### FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 26/2021/GE-MC en la modalidad de créditos extraordinarios** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

1.- Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. -

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2021 - 231/46201	SUBV. AYTO. EL PASO AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUACIONES EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALES Y OTRAS	60.000,00
2021 - 231/46202	SUBV. AYTO. LOS LLANO ARIDANE AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUACIONES EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALE	120.000,00
2021 - 231/46203	SUBV. AYTO. TAZACORTE AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUACIONES EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALE	30.000,00
2021 - 231/46205	SUBV. AYTO. TIJARAFE AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUACIONES EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALE	10.000,00
2021 - 231/46206	SUBV. AYTO. PUNTAGORDA AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUACIONES EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALE	10.000,00
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>230.000,00</b>

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de

230.000,00 €, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021 - 233/46209	CONVENIO AYTO. DE BREÑA BAJA. SERVICIO AYUDA DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO	20.296,19
2021 - 233/46232	CONVENIO AYTO. EL PASO CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	73.281,81
2021 - 233/46239	CONVENIO AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. SERVICIO AYUDA DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO	136.422,00

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 230.000,00**

**RC nº 12021000050723,12021000050724,12021000050725**

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El acuerdo plenario de aprobación inicial del presente expediente (créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general) será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

Teniendo en cuenta que consta:

I. Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 28 de septiembre de 2021.

II. Decreto del Presidente nº 2021/9042 de fecha 4 de noviembre de 2021, de incoación del expediente nº 26/2021/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios.

III. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº expediente nº 26/2021/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios, suscrita por el Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 4 de noviembre de 2021.

IV. Oficio de la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. María Nayra Castro Pérez, de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se concluye que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.

V. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 4 de noviembre de 2021.

VI. Certificado emitido por el Interventor General Acctal, D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, con el VºBº del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 4 de noviembre de 2021.

VII. Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, emitido por D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 4 de noviembre de 2021.

VIII. Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios, del Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 4 de noviembre de 2021".

No suscitándose debate el asunto, la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos PP y PSOE (5); y la abstención de la Sra. y los Sres. consejeros del Grupo de CC-PNC (3), si bien

expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

**ACUERDO :**

1.- La aprobación del **Expediente nº 26/2021/GE-MC en la modalidad de créditos extraordinarios** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

1.- Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO A HABILITAR</b>
2021 - 231/46201	SUBV. AYTO. EL PASO AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUACIONES EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALES Y OTRAS	<b>60.000,00</b>
2021 - 231/46202	SUBV. AYTO. LOS LLANO ARIDANE AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUACIONES EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALE	<b>120.000,00</b>
2021 - 231/46203	SUBV. AYTO. TAZACORTE AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUACIONES EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALE	<b>30.000,00</b>
2021 - 231/46205	SUBV. AYTO. TIJARAFE AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUACIONES EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALE	<b>10.000,00</b>
2021 - 231/46206	SUBV. AYTO. PUNTAGORDA AYUDAS ECONÓMICAS DERIVADAS SITUACIONES EMERGENCIA POR CAUSAS NATURALE	<b>10.000,00</b>
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>230.000,00</b>

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **230.000,00 €**, en particular las siguientes:

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2021 - 233/46209	CONVENIO AYTO. DE BREÑA BAJA. SERVICIO AYUDA DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO	20.296,19
2021 - 233/46232	CONVENIO AYTO. EL PASO CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO	73.281,81
2021 - 233/46239	CONVENIO AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. SERVICIO AYUDA DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO	136.422,00

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 230.000,00**

**RC nº 12021000050723,12021000050724,12021000050725**

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El acuerdo plenario de aprobación inicial del presente expediente (créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general) será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno unanimidad de los miembros corporativos presentes (20), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

**VºBº**  
**EL PRESIDENTE**